

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL CICLO FORMATIVO

(Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre; BOCyL de 17/12/2008)

- **CALIFICACIONES:**

- Numéricas de 1 a 10 para los módulos.
- APTO o NO APTO para la FCT.
- Nota final de ciclo: media aritmética de las calificaciones numéricas de los módulos.
- A los alumnos que obtengan calificación de 10 en un módulo se les podrá otorgar una 'Mención Honorífica' (el número de MH no podrá exceder del 10% de los alumnos matriculados en el módulo).
- Se puede conceder Matrícula de Honor a los alumnos cuya nota final de Ciclo sea igual o superior a 9. (Como máximo se pueden conceder dos MH, siempre que haya 15 o más alumnos matriculados; en caso de no llegar a ese número, sólo se podrá dar una MH).

- **CONVOCATORIAS:**

- 4 para los módulos (posibilidad de 2 conv. extraordinarias por enfermedad, accidente, trabajo...).
- 2 para la FCT.

1º CURSO:

- **EVALUACIONES**

- Sesiones de evaluación: inicial; trimestrales; primera sesión de ev. final (junio); segunda sesión de ev. final (septiembre); excepcional.
- No hay límite de módulos pendientes para realizar la segunda sesión de ev. final (septiembre).

- **PROMOCIÓN A 2º**

- Promocionan a 2º los que aprueben todos los módulos.
- Promocionan a 2º los que tengan pendiente de superar 1 módulo profesional después de la evaluación de septiembre.
- Promocionan a 2º los que tengan pendientes de superar, después de la evaluación de septiembre, módulos profesionales que en conjunto supongan un horario semanal que no exceda de 10 horas lectivas.
- Los que no promocionen a 2º deben cursar nuevamente los módulos no superados de 1º.

2º CURSO:

- **EVALUACIONES**

- Sesiones de evaluación: del primer trimestre; del segundo trimestre; primera sesión de ev. final (junio); segunda sesión de ev. final (septiembre); excepcional.

- **EVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE. ACTUACIONES:**

- Calificación final de los módulos de 2º curso.
- Calificación de los módulos pendientes de 1º (previa a la anterior y en acta aparte).
- Decisión sobre el acceso al módulo profesional de FCT (*según el R.D. 1538/2006, BOE 3 de enero de 2007, se accederá a la FCT habiendo superado todos los módulos. Pero la Orden EDU/2379/2009, de 29 de diciembre dice: “ Con carácter excepcional, podrá acceder al módulo de formación en centros de trabajo el alumnado que tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, a excepción del módulo profesional de proyecto correspondiente a ciclos formativos de grado superior, siempre que no esté asociado a unidades de competencia.”*)

- **PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL (JUNIO). ACTUACIONES:**

- Calificación de la FCT y del Proyecto.
- Calificación de los módulos pendientes (equivale a la conv. de septiembre).
- Propuesta de título para los que tengan todos los módulos y la FCT aprobados.
- Acceso al módulo de la FCT y Proyecto cuando proceda.
- Alumnos con módulos pendientes que han de repetir curso.

- **SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL (SEPTIEMBRE). ACTUACIONES:**

- Propuesta de título para los que tengan todos los módulos y la FCT aprobados.
- Alumnos con FCT o Proyecto pendientes que han de repetir curso.

OTRAS NORMAS:

- **Procedimiento de reclamaciones:** Art. 25 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre; BOCyL de 17/12/2008.
- **Procedimiento de convalidaciones:** Art. 27 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre; BOCyL de 17/12/2008.
- **Renuncia a convocatoria de uno o varios módulos:** un mes antes de la evaluación final. (Art. 30. de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre; BOCyL de 17/12/2008).
- **Renuncia a la matrícula:** dentro del primer trimestre del curso escolar. (Art. 31 de la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre; BOCyL de 17/12/2008).
- **Organización y funcionamiento de los módulos profesionales de proyecto y de formación en centros de trabajo** (Orden EDU/2000/2009, de 19 de octubre, BOCyL de 23/10/2009)
- **Modificación de la Orden EDU/2000/2009**, de 19 de octubre, que establece la Organización y funcionamiento de los módulos profesionales de proyecto y de formación en centros de trabajo (Orden EDU/2379/2009, de 23 de diciembre, BOCyL de 7/01/2010).